

Poder Judicial de San Luis

ADM 1164/15

"NOVILLO, ANA LAURA S/ SOL. INSCRIPCION MATRICULA PERITO
CONTADOR PUBLICO"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 221-STJSL- SA- 2018.-

San Luis, diez de diciembre de dos mil dieciocho.-

AUTOS Y VISTOS: Las presentes actuaciones caratuladas "NOVILLO, ANA LAURA S/ INSCRIPCION COMO PERITO CONTADOR" y sus acumulados OFR 248492/4, OFR 172331/3 y OFR248492/5

Y CONSIDERANDO: Que, por Oficio N° 787/18 de fecha 14/05/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 09/05/18 la perito C.P.N. NOVILLO, ANA LAURA fue removida del cargo para el cual fuera designada en fecha 09/03/18, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación, el día 14/03/18 en su domicilio electrónico alnovillo@giajsanluis.gov.ar

Que, por Oficio N° 752/18 de fecha 13/08/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 25/04/18 el perito C.P.N. NOVILLO, ANA LAURA fue removida del cargo para el cual fuera designada en fecha 13/03/18, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación, el día 16/03/18 en su domicilio electrónico alnovillo@giajsanluis.gov.ar .-

Que, por Oficio N° 1365/18 de fecha 17/08/18 el Juzgado Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial informa que el día 09/05/18 el perito C.P.N. NOVILLO, ANA LAURA fue removida del cargo para el cual fuera designada en fecha 09/03/18, por no haberlo aceptado, siendo notificada de tal designación, el día 14/03/18 en su domicilio electrónico alnovillo@giajsanluis.gov.ar

Que, en fecha 24/08/18 se ordena correr vista a la Perito Contadora a

Poder Judicial de San Luis

efectos de que formule su pertinente descargo en los OFR 248492/4, OFR 172331/3 y OFR248492/5, siendo notificada en fecha 27/08/18.-

Que, en fecha 29/08/18 la perito hace descargo respecto de no aceptación de cargo en Expte 263233/14 (Oficio N° 787/18) argumentando un inconveniente de habilitación del sistema informático iurix.

Que, en fecha 14/09/18 en cumplimiento con el Acuerdo N° 688/17, la Sra. Secretaria Administrativa informa que de las constancias obrantes en el legajo personal de la Perito NOVILLO, ANA LAURA, surge que la misma se encuentra inscripta en el registro de peritos de oficio en el período en que fue designado (año 2018). Asimismo, que la referida profesional que registra las siguientes sanciones: por Auto Interlocutorio N° 60-STJSL-SA-2017 de fecha 20/04/2017 se le aplica a la Perito NOVILLO, ANA LAURA la sanción de separación del Registro de Peritos por el término de DOS (2) MESES.-

En consecuencia, dado que el perito mencionado ut supra no ha dado cumplimiento con el Art. 13 del Acuerdo N° 688/17 “El Perito, si fuera el caso, deberá hacer saber al Juzgado en el que ha sido designado, dentro del tercer día hábil de recibido la notificación, la causa por la que está impedido de aceptar el cargo”.-

Por ello:

SE RESUELVE: I) Separar del Registro de Peritos de Oficio, a la Perito Contadora NOVILLO, ANA LAURA, por el término de UN (1) MES.

II) ACUMULAR los presentes actuados al legajo de la referida profesional. -

III) REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE O POR CÉDULA, Y UNA VEZ FIRME, TÓMESE RAZÓN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, CARLOS ALBERTO COBO y JAVIER SOLANO AYALA, Presidente de la Cámara Civil, Comercial, Minas y Laboral N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-